

ticas, con retroacción de sus efectos económicos y de antigüedad al 26 de octubre de 1992; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**4375** *RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/1542/1992, interpuesto por don Salvador Gonzalo Seoane Castosa.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/1542/1992, interpuesto por don Salvador Gonzalo Seoane Castosa, contra Ordenes del Ministerio de Justicia de 16 de enero de 1991 y 10 de junio de 1992, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 3 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Salvador Gonzalo Seoane Castosa, contra Ordenes del Ministerio de Justicia, de 16 de enero de 1991 y 10 de junio de 1992, a que aquél se contrae, por venir ajustadas a Derecho. Sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**4376** *RESOLUCION 423/38067/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 355/1992, interpuesto por don Luis Cano Pla.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso 355/1992, interpuesto por don Luis Cano Pla, sobre exención del servicio militar.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

**4377** *RESOLUCION 423/38069/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 23 de octubre de 1995, dictada en el recurso número 3/1.148/1993, interpuesto por don Nicolás Alfonso Podadera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 3/1.148/1993, interpuesto por don Nicolás Alfonso Podadera, sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**4378** *RESOLUCION 423/38074/1996, de 8 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), dictada en el recurso número 1.116/1994, interpuesto por don José María Rehula de Hoyos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso 1.116/1994, interpuesto por don José María Rehula de Hoyos, sobre gratificación por servicios extraordinarios y ayuda para comida.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**4379** *RESOLUCION de 10 de enero de 1996, del Director general del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican dos becas para la realización del «master» en valoraciones inmobiliarias, que se llevará a cabo a lo largo de los cursos académicos 95-96 y 96-97.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 15 de noviembre de 1995, del Instituto de Estudios Fiscales («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocan hasta un máximo de dos becas para la realización del «master» de valoraciones inmobiliarias y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, el Director general del Instituto de Estudios Fiscales, ha resuelto adjudicar las dos becas convocadas de acuerdo con la relación que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director, Juan Antonio Garde Roca.

### ANEXO

Doña María Luz Sánchez Moral.  
Don Jesús Ruiz Cosín.